



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00172-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las diligencias, y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

RECONOCER personería para actuar al Dr. JILMER ANDRÉS VILLAMIL GRANADOS como apoderado del heredero **JULIO ENRIQUE VILLAMIL MONTAÑA** en los términos y para los fines del poder conferido (radicado 22 y 22.1).

En virtud de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder que le fuera otorgado a la Dra. LAURA MILENA ALDANA GONZÁLEZ.

Téngase por agregados los memoriales obrantes bajo los radicados 22.7 al 23.4 del expediente virtual, los que no se tienen en cuenta, en razón a que los mismos deben aportarse en la diligencia de inventarios y avalúos.

Teniendo en cuenta que obra en el plenario copia del registro civil de nacimiento de los señores **NUBIA VICENTA VILLAMIL CÁRDENAS, ALIX MARLEN VILLAMIL CÁRDENAS, EDGAR DARIO VILLAMIL CÁRDENAS y GERARDO VILLAMIL CÁRDENAS**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a la misma, a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días, se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia aquí deferida, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 036

HOY: 07 de marzo de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

